

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

13 MAR

de dos mil veinte (2020)

Petición de Herencia 2019-0536

Teniendo en cuenta el documento aportado el 28 de noviembre de 2019, mediante el cual las partes OMAR ALBERTO MANRIQUE MONTENEGRO y LINA VANESSA MANRIQUE VARGAS, manifiestan transar la totalidad de las pretensiones de esta acción y dado que el mismo, reúne los requisitos del art. 312 del Código General del Proceso., SE DISPONE:

1. APROBAR la transacción celebrada por las partes dentro del presente asunto y contenida en el escrito que antecede a esta providencia.
2. DAR por terminado este proceso, por TRANSACCIÓN.
3. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares aquí adoptadas. OFÍCIESE.
4. Sin Costas.
5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (2)

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 43	FECHA 01 JUL 2019
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f.	